

En cumplimiento al artículo 10 numeral 21) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en que se lee: “Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso”.

Al respecto, se informa, que El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, no utiliza la figura del fideicomiso para la ejecución de su propio presupuesto, por tal razón, no es aplicable el contenido del numeral descrito.